

UNIVERSIDAD DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO
FACULTAD DE AGRICULTURA E INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA
“JULIA HILL DE O’SULLIVAN”



UNIVERSIDAD DR. JOSÉ
MATÍAS DELGADO

“COMPARACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS INCLUYENDO LA CATEGORIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN EL SALVADOR, CHILE, ARGENTINA, PERÚ, COLOMBIA Y ESPAÑA.”

Monografía presentada para optar al título de:
INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL

Por:

Marroquín Garzona, Karen Nathaly

Orellana Rivas, Fátima Elizabeth

Asesor de forma:

Lic. Álvaro Julio César Sermeño Arias

Asesores externos:

Ing. Alejandro Machuca

Gerente de Ordenamiento Ambiental - MARN

Ing. Nelson Edgardo Saz

Especialista en Evaluación Ambiental Estratégica – MARN

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, 29 de julio de 2022

AUTORIDADES

Dr. José Enrique Sorto Campbell
RECTOR

Dr. David Escobar Galindo
RECTOR EMERITO

Ing. Luis Enrique Córdova
DECANO

FACULTAD DE AGRICULTURA E INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA
“JULLIA HILL DE O’SOLLIVAN”

COMITÉ EVALUADOR

Ing. Mirna Gabriela Vargas Salmerón
COORDINADORA

Ing. Sofía Helena Rivas Torres
JURADO EVALUADOR

Lic. Sebastián Campos Machado
JURADO EVALUADOR

Álvaro Julio Cesar Sermeño Arias
ASESOR



UNIVERSIDAD DR. JOSÉ
MATÍAS DELGADO
Facultad de Agricultura
e Investigación Agrícola

ORDEN DE IMPRESIÓN DE
LA MONOGRAFÍA

ORDEN No: 09M-IGA-2022

Tema:	"COMPARACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS INCLUYENDO LA CATEGORIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN EL SALVADOR, CHILE, ARGENTINA, PERÚ, COLOMBIA Y ESPAÑA."
-------	--

PRESENTADO POR:

	Nombre completo	Carrera
Egresado 1:	KAREN NATHALY MARROQUÍN GARZONA	Ingeniería en Gestión Ambiental
Egresado 2:	FÁTIMA ELIZABETH ORELLANA RIVAS	
Egresado 3:	-----	-----
Asesor:	Ing. José Alejandro Machuca / Lic. Alvaro Julio Cesar Sermeño	

OMNIA CUM HONORE

Nombres	Firma	Cargo
Ing. Mirna Gabriela Vargas Salmerón	_____	Coordinador de Comité Evaluador
Ing. Sofía Helena Rivas Torres	_____	Miembro de Comité Evaluador
Lic. Sebastián Campos Machado	_____	Miembro de Comité Evaluador

De conformidad con el Acuerdo de Rectoría número 208-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, se omiten las firmas de los evaluadores y/o examinadores en la presente acta y para constancia del resultado obtenido, firma

Nombres	Cargo	Firma	Sello
Ing. Luis Enrique Córdova	Decano		

Fecha de defensa: 29-jul-22

ÍNDICE

Siglas	6
Resumen	7
Abstract	8
Introducción	9
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1. Formulación del problema	10
1.2. Pregunta general de la investigación	11
1.3. Antecedentes	11
1.4. Justificación	14
1.5. Objetivos	15
1.6. Alcances	15
1.7. Delimitación	16
2. CAPÍTULO II: MARCO REFERENCIAL	17
2.1. MARCO CONCEPTUAL	17
2.1.1. Evaluación Ambiental Estratégica, ¿qué es?	17
2.1.2. La EAE es diferente a la EIA.	17
2.1.3. La EAE y su aporte a la planificación.	18
2.1.4. La extensión ambiental como una dimensión estratégica de PPP.	18
2.1.5. Integración de la EAE	20
2.1.6. Fases de la EAE	21
2.2. MARCO TEÓRICO	25
2.2.1. EAE en Chile	25
2.2.2. EAE en Argentina	28
2.2.3. EAE en Colombia	31
2.2.4. EAE en Perú	33
2.2.5. EAE en España	35
2.2.6. EAE en El Salvador	40
3. PROPUESTA PARA EAE EN EL SALVADOR	43
3.1. Propuesta de categorización	45
4. Conclusiones	47
5. Recomendaciones	47
6. Bibliografía	48
7. ANEXOS	50

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Actividades de Fase 1, Argentina.	29
Tabla 2: Actividades de Fase 2, Argentina.	29
Tabla 3: Actividades de Fase 3, Argentina.	30
Tabla 4: Actividades de Fase 4, Argentina.	30
Tabla 5: Fases para la elaboración de la EAE en Colombia.	32
Tabla 6: Contenidos de la EAE en Perú.	34
Tabla 7: Categorización de la EAE en El Perú.	35
Tabla 8: Clasificación de la EAE en España.	36
Tabla 9: Procedimiento para la EAE ordinaria en España.	37
Tabla 10: Trámites de la EAE ordinaria en España.	37
Tabla 11: Información del documento ambiental estratégico ordinario, España.	38
Tabla 12: Evaluación estratégica simplificada, España.	39
Tabla 13: Información de la EAE simplificada, España.	40
Tabla 14: Fases de la EAE en El Salvador.	40
Tabla 15: Contenido del informe de EAE en El Salvador.	41
Tabla 16: Comparación de fases actuales y fases propuestas para la EAE en El Salvador.	44
Tabla 17: Comparación de contenido actual y propuesta del informe de EAE en El Salvador.	45
Tabla 18: Propuesta de categorización de la EAE en El Salvador.	46

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Dinámica Ambiental Sectorial	20
Figura 2: Fases para la elaboración de la EAE en Argentina.	28
Figura 3: Fases de la EAE y la relación que tiene con la planificación, Colombia.	33
Figura 4: Enfoque convencional de la EAE en Perú.	34
Figura 5: Proceso de aprobación de la EAE, El Salvador.	41
Figura 6: Monitoreo y seguimiento de la EAE, El Salvador.	42

Siglas

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y El Caribe.

EAE: Evaluación ambiental Estratégica.

EIA: Evaluación de Impacto Ambiental.

FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

NEPA: National Environmental Policy Act.

MARN: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MAVPT: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

PPP: Planes, Políticas y Programas.

SEIA: Sistema de Evaluación Ambiental.

Resumen

Latinoamérica cuenta con países que poseen procesos administrativos incluyendo la categorización de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) que pueden ser tomados en cuenta para aprender de ellos y sus buenas prácticas, como también España cuenta en estos procesos. Sin embargo, nuestro país no cuenta con un proceso que incluya la categorización de la EAE, ya que la ley actual indica que toda política, plan o programa debe realizar una EAE. El presente estudio busca comparar el proceso administrativo, incluyendo la categorización de la EAE realizado en El Salvador, Chile, Argentina, Perú, Colombia y España. Obteniendo como resultado una propuesta para el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre un proceso que incluya la categorización de la Evaluación Ambiental Estratégica. Dicha propuesta se define a partir del análisis bibliográfico de los diferentes países que poseen una EAE implementada en sus procesos administrativos, como también del análisis de diferentes metodologías ampliamente utilizadas en el ámbito de la EAE. Después de validar la herramienta, se concluye que su adopción puede resultar en diferentes beneficios para el país, como también para la planificación y obtención de resultados.

Palabras clave: Evaluación Ambiental Estratégica, categorización, procesos administrativos.

Abstract

This article compares Latin American countries that have administrative processes, including the categorization of the Strategic Environmental Assessment (SEA) that can be taken into account to learn from them and their good practices, as Spain also has in these processes. However, our country does not have a process that includes the categorization of the SEA, since the current law indicates that every policy, plan or program must carry out an SEA. This study seeks to compare the administrative process, including the categorization of the Strategic Environmental Assessment carried out in El Salvador, Chile, Argentina, Peru, Colombia and Spain. Obtaining as a result a proposal for the Ministry of Environment and Natural Resources on a process that includes the categorization of the Strategic Environmental Assessment. Said proposal is defined from the bibliographical analysis of the different countries that have an SEA implemented in their administrative processes, as well as from the analysis of different methodologies used in the field of SEA. After validating the tool, it is concluded that its adoption can result in different benefits for the country, as well as for planning and obtaining results.

Keywords: Strategic Environmental Assessment, categorization, administrative processes.

Introducción

El presente documento titulado “Comparación de procesos administrativos incluyendo la categorización de la evaluación ambiental estratégica en El Salvador, Chile, Argentina, Perú, Colombia y España”, tuvo la finalidad de hacer una investigación de las diversas evaluaciones ambientales estratégicas implementadas por los países que su título menciona y compararlos al proceso que se implementa en nuestro país. La investigación tuvo su origen y propósito a partir del interés de poner en práctica la implementación de estas evaluaciones en El Salvador. Las Evaluaciones Ambientales Estratégicas tienen como finalidad, la ejecución de programas que tengan como objetivo principal crecer y desarrollarse en las políticas ambientales y son capaces de identificar los efectos finales en el medio ambiente y proyectarse a una sostenibilidad a partir de sus resultados.

Luego de tener planteado este propósito, El método a seguir para completar este documento, se basó en identificar procesos de interés aplicables en el país y realizar una compilación de las propuestas de los países, los cuales se presentan en el presente documento. Se inició la investigación de las guías de ejecución de las EAE de los países de interés. Se obtuvieron guías de Chile, Argentina, Perú, Colombia y España. Como fruto de esta investigación bibliográfica, se procedió a redactar una propuesta de Evaluación Ambiental Estratégica aplicable al país; la cual se presenta al MARN para su posible aprobación y puesta en marcha en los procesos de evaluación ambiental.

Se presenta como resultado de la investigación, la Propuesta de Evaluación Ambiental Estratégica que será entregada al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esperando esta sea revisada, comparada y aprobada para su ejecución en el país, haciendo de esta investigación un total éxito.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Formulación del problema

Primeramente, se necesita comprender que la Evaluación Ambiental Estratégica, mejor conocida como EAE, se le da uso como una herramienta que funciona de apoyo para lograr la incorporación de la extensión ambiental, a lo que también podemos llamar dimensión ambiental.

La EAE tiene por objetivo principal avanzar en un desarrollo completo de las políticas ambientales y de las políticas de sostenibilidad desde sus primeras fases en la toma de decisión y generalmente, tienen una mayor capacidad de poder determinar los efectos ambientales finales que se pueden llegar a desarrollar en el entorno y así lograr una sostenibilidad alcanzable (Herrera y Madriñán, 2009).

Latinoamérica cuenta con países que poseen procesos administrativos incluyendo la categorización de la EAE que pueden ser tomados en cuenta para aprender de ellos y sus buenas prácticas, como también España cuenta con estos procesos.

Nuestro país no cuenta con un proceso que incluya la categorización de la EAE y la ley actual indica que toda política, plan o programa debe realizar una EAE. No obstante, existe una diversidad de planes y programas que pertenecen a un ámbito local específico de aplicación en los que es evidente que no es necesaria la aplicación del instrumento, debido a lo mencionado anteriormente se desea realizar una comparación entre diferentes países para obtener información, y así, proponer al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales un proceso que incluya la categorización de la EAE.

1.2. Pregunta general de la investigación

¿Cuál es la comparación de los procesos administrativos incluyendo la categorización de la Evaluación Ambiental Estratégica en El Salvador, Chile, Argentina, Perú, Colombia y España?

1.3. Antecedentes

La divulgación en 1969 de la NEPA (National Environmental Policy Act) en el país de los Estados Unidos, estableció por vez primera la incorporación de la dimensión ambiental por medio de preventivas con el fin de actuar contra los problemas ambientales causados por el desarrollo humano. Además, comenzó requerir informes sobre las afectaciones al medio ambiente de toda acción o actividad que requirieran permisos federales. NEPA fue la responsable de lograr el desarrollo inicial de procedimientos de Evaluación del Impacto Ambiental (EIA), comenzando su implementación en proyectos individuales (Bailey y Dixon, 1999).

La necesidad de la EAE nace a finales de los sesenta, al mismo tiempo que la de EIA. La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), evalúa únicamente efectos o consecuencias que una obra, actividad o proyecto puede llegar a causar sobre el medio ambiente y dan inicio cuando un proyecto ha sido seleccionado. Su enfoque casi siempre es individual y tiene un carácter reactivo. A partir de esto se plantea la idea de que la EIA por su propia cuenta no estaba logrando una protección ambiental más efectiva como se deseaba, ya que estaba enfocada a solucionar, en su mayoría, factores parciales y puntuales en el desarrollo de proyectos, dejando de lado la consideración del medio ambiente de forma estratégica en la toma de decisiones (Bailey y Dixon, 1999).

En Europa en el año 1992, significó un año determinante para el desarrollo que se

quería lograr de la EAE. La Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa comunica la necesidad de poder evaluar ambientalmente las PPP, de la misma manera en la que se evaluaban los proyectos, con el fin de prevenir y darle mayor importancia a las consecuencias en el medio ambiente del desarrollo, tratar de evitar demoras en los proyectos, tratar de apoyar la planificación a largo plazo, y también prevenir conflictos. La Comisión recomienda que los resultados de la evaluación ambiental debieran ser tomados en cuenta con la misma importancia que los factores sociales y económicos durante la creación de los PPP (Lobos, 2009).

En el año 2001, La Comisión Europea crea la Directiva 2001/42/EC para implementación de la EAE (Comisión Europea, 2018), al inicio su aceptación fue complicada, ya que al menos 20 países a nivel mundial se pusieron en contra de su implementación. Fue luego de dos años más tarde, que se comenzó a aceptar la idea de la incorporación de la EAE y que diferentes países comenzara a aplicarla de forma directa o indirecta en sus proyectos de mayor magnitud, todo gracias a la negociación en implementación de la EAE en la Convención Espoo y al apoyo de organismos de financiación como el Banco Mundial y el Banco Asiático de Desarrollo (Sadler, 2011).

Con el tiempo se fue haciendo cada vez más normal que países y organizaciones de alcance mundial comenzaran a promover la implementación de la EAE, por medio de esta se logró obtener un proceso que integrara objetivos de sostenibilidad en la elaboración y planificación de políticas, generando mejor información y análisis más eficientes para la formulación de políticas, la planificación y el desarrollo de programas con transparencia y participación pública (Stinchcombe y Gibson, 2001).

En Colombia, al referirnos al concepto de la EAE el primer acercamiento que se tuvo fue en 1993, bajo el nombre de Evaluación Ambiental Sectorial en el sector eléctrico, Se estableció como un cumplimiento de los requisitos de las operaciones de crédito del Banco Mundial, que iban destinadas para un financiamiento del Tercer Plan de Transmisión y, también, para el cofinanciamiento de proyectos encaminados a la generación termoeléctrica bajo esquemas conocidos por el campo eléctrico sobre reparar, pertenecer y operar (Ministerio de Minas y Energía, 1993).

En España se viene implementando la EAE desde que se introdujo el Quinto Programa de la UE, en el ámbito de las comunicaciones autónomas, cabe recalcar que no ha sido de una manera equitativa debido a las diferencias de interpretación y regulación jurídica, como por ejemplo la ausencia de una metodología consensuada que funcione para su aplicación.

Al referirnos a Argentina, se desarrollaron metodologías y estándares para lograr una incorporación de la herramienta, por medio de la formalización a través de la Resolución SGAYDS 434/19 como procedimiento para la aplicación a planes, políticas y programas en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional (Lobos, 2009).

Chile ha instalado una vista propia para poder abordar las demandas de la EAE por medio de un proceso que ha sido diseñado específicamente para abordar la evaluación y adecuarla a un contexto más político-institucional y a una cultura de decisión. También se logró la aprobación de su reglamento para la EAE en el decreto N°32.

En el Perú, el primer acercamiento a la EAE fue en la primera versión realizada del Proyecto de Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en 1999, elaborada por el Consejo Nacional del Ambiente.

En nuestro país El Salvador, desde la aprobación de la Ley del Medio Ambiente, en marzo de 1998, se conoce sobre la Evaluación Ambiental Estratégica. En el artículo 17 la ley nos indica que todas las PPP que sean referentes a una administración pública, deben evaluarse en sus efectos ambientales, buscando y seleccionando alternativas de un menor impacto negativo, así como análisis de la consistencia con la Política Nacional del Medio Ambiente, no dejando fuera que cada ente o institución debe hacer sus evaluaciones propias sobre EAE, y para esto el ministerio dará los lineamientos de evaluaciones, como también será el encargado de aprobar y supervisar el cumplimiento de las recomendaciones dadas (Lobos, 2009).

1.4. Justificación

La EAE es un instrumento de importancia para la incorporación de la extensión ambiental en la gestión de los PPP, al ser una herramienta que permite identificar y considerar las consecuencias ambientales con el fin de que estas sean tomadas en cuenta en el proceso de toma de decisiones, junto a las consideraciones de un orden económico y de un orden social.

La propuesta de dicha investigación consiste en comparar los procesos administrativos de la EAE en diferentes países, incluyendo aquellos donde exista una categorización según sus distintas características, con el fin de generar la posibilidad de mejora en el proceso de la EAE en El Salvador y la creación de una categorización para determinar aquellos planes, políticas y programas que realmente requieran de esta, ya que actualmente no existe una en el país.

La ley ambiental de El Salvador indica que las PPP de la administración pública, tienen que ser evaluadas en sus efectos ambientales, con el fin de que se elija la alternativa de

menor impacto negativo, hacer una EAE requiere tiempos administrativos, financieros y de recursos humanos involucrados en el proceso por parte del Estado; una categorización facilitara tanto al titular como al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la agilización y optimización de los procesos para aquellos planes, políticas y programas que deban hacer una EAE (Lobos, 2009).

1.5. Objetivos

Objetivo general

Comparar el proceso administrativo, incluyendo la categorización de la Evaluación Ambiental Estratégica realizado en El Salvador, Chile, Argentina, Perú, Colombia y España.

Objetivos específicos

- Apoyar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el análisis de las experiencias realizadas en otros países relacionadas con la categorización de la Evaluación Ambiental Estratégica.
- Proponer al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales un proceso que incluya la categorización de la Evaluación Ambiental Estratégica.

1.6. Alcances

- La investigación es de tipo descriptiva ya que recopila bibliografía de los procesos administrativos incluyendo la categorización de Evaluación Ambiental Estratégica en El Salvador, Chile, Argentina, Perú, Colombia y España con la finalidad de proporcionar un punto de inicio para la implementación de la categorización en las EAE en el país.
- Facilitará la agilización y optimización de los procesos para aquellos planes, políticas y programas que requieran una EAE.

1.7. Delimitación

- La falta de aplicabilidad legislativa en cuanto a categorización de la EAE para los planes, políticas y programas en El Salvador.
- La imposibilidad de movilidad para conocer las condiciones exteriores a El Salvador en cuanto a los procesos administrativos de la EAE.

2. CAPÍTULO II: MARCO REFERENCIAL

2.1. MARCO CONCEPTUAL

2.1.1. Evaluación Ambiental Estratégica, ¿qué es?

EAE se denomina como un procedimiento administrativo que se dirige específicamente a la persona que planifica en diferentes contextos. Este sistema considera al medio ambiente en las políticas, planes y programas. También esta puede ser una oportunidad para que los países se coloquen al día en cuanto a materia ambiental, logrando impulsar la introducción de la dimensión ambiental en diferentes puntos altos de la toma de decisiones políticas y estratégicas del Estado.

2.1.2. La EAE es diferente a la EIA.

La EAE y la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) pueden tener importancia desde las primeras fases y combinarse para lograr dar inicio a un sistema para la evaluación ambiental conveniente, sin embargo, no se debe asumir que la EAE forma parte de la EIA.

La EIA se dedica a analizar riesgos o impactos ambientales significativos y potenciales que se generarán en una obra o actividad, como también dando medidas de mitigación. Dejar esta evaluación hasta la fase del proyecto limita la coyuntura de visualizar las alternativas estratégicas que pueden llevar a obtener resultados con menos riesgos para los recursos ambientales y también obtener resultados más sostenibles.

La EAE se dedica a analizar en su conjunto las políticas, planes o programas (PPP), proponiéndose la toma de decisiones estratégicas para identificar condiciones óptimas para que el sector, en un futuro, tenga efectos ambientales razonables.

Hay diferencias bien marcadas que distinguen a la EAE de la EIA, como, por ejemplo:

1. Se sabe que la EAE es aplicada a PPP, en cambio, la EIA se aplica a actividades,

obras o proyectos.

2. La EAE es una solicitud por parte de la administración pública y la EIA es una solicitud por parte del titular de una actividad, obra o proyecto.

3. La EAE otorga el poder ver los impactos ambientales a un nivel macro y acumulativo

4. La EAE se basa en la sustentabilidad, lo que permite lograr visualizar las oportunidades, amenazas y riesgos que permite tomar decisiones estratégicas.

2.1.3. La EAE y su aporte a la planificación.

EAE es un procedimiento administrativo dirigido al planificador. Tomando en cuenta a España, cuenta con la Directiva de Evaluación Ambiental Estratégica, que tiene como objetivo garantizar un nivel alto de protección al medio ambiente y que se tomen en cuenta medidas medioambientales a la hora de elaborar, adoptar y ejecutar planes y programas, como también regulan la herramienta de la EAE por medio de una norma (Herrera y Madriñán, 2009, p. 15).

El procedimiento de la EAE posee como objetivo proveer la incorporación de diferentes aspectos ambientales desde el primer momento del proceso de planificación, teniendo así, una dimensión sustantiva que es resumida en la incorporación de materia ambiental en el proceso de planificación.

2.1.4. La extensión ambiental como una dimensión estratégica de PPP.

El primer paso para lograr la dimensión ambiental estratégica es lograr distinguir una extensión ambiental como una dimensión de las diferentes actividades de la comunidad que se

dan en el área de la planificación. Se debe tener claro que una cosa es un programa o un plan que cuentan con su dimensión relacionado a lo ambiental y se deben identificar. Otra son las actividades de cada individuo que se realizan en el área de todo aquello que el plan está planificando, y comprender que cada una tiene su parte ambiental.

Todas las actividades en el sector, tienen una lista de impactos ambientales que constituyen un marco para realizar la evaluación y, a su misma vez, define la miscelánea de aspectos de las que se debe preocupar la evaluación del impacto ambiental. La responsabilidad de la PPP en la temática ambiental es estratégica. La EAE no se pregunta si las actividades sectoriales pueden tener un impacto ambiental a futuro, sino si la PPP ha realizado o dado cuenta del patrón estructural haciendo posible que el sector tenga efectos ambientales futuros razonables desde un punto de vista ambiental y social.

El último eslabón de una actividad es la relación sectorial-efecto ambiental, por lo que se gana más influyendo en elementos alejados de esa causalidad para mejorar el desempeño ambiental en su totalidad. Las decisiones en la EAE tienen la perspectiva estratégica que no se preocupa solo por causas inmediatas de efectos deseados o indeseados, sino que porque detrás hay una estructura y se genera de forma recurrente. Toda dimensión ambiental tiene su decisión estratégica, esta radica en el marco estructural, patrón sistemático determinante y explica el actual estado de los efectos ambientales que son generados por el sector como totalidad (Herrera y Madriñán, 2009, p. 17).

Para poder describir el comportamiento no será únicamente el explicar los efectos ambientales de las prácticas, sino que también es preciso tener en claro y tener en cuenta su marco institucional, es decir, como este condiciona prácticas, valores existentes, instituciones sectoriales disponibles junto a sus capacidades actuales, opciones de política aplicadas, etc.

Por ejemplo, si nos referimos a una dinámica de área ambiental sectorial, refiriéndonos al tema sobre planificar un transporte colectivo, se habla sobre un círculo vicioso de las infraestructuras. Esto debido a que se lleva a una urbanización de baja densidad debido a la inversión que se hace en carreteras o calles de acceso para que los habitantes la ciudad de diferentes entornos periurbanos puedan acceder. Lo que nos lleva el uso del transporte personal generando impactos en el medio ambiente urbano gracias a la derivación del incremento del flujo del transporte personal en la ciudad. Generando tráfico vehicular y una saturación en las infraestructuras viales, lo cual inicia de nuevo la necesidad de construir más vías nuevas y lograr una mayor capacidad existente, iniciando de nuevo el ciclo.

Lo mencionado anteriormente se describe de manera gráfica a continuación:

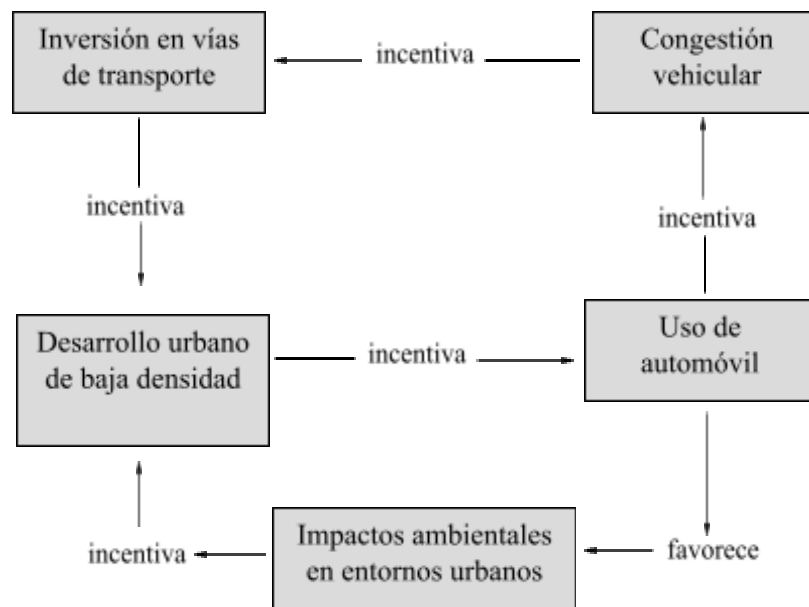


Figura 1: Dinámica Ambiental Sectorial

Elaboración Propia

Fuente: Herrera y Madriñán (2009, p. 18).

2.1.5. Integración de la EAE

El proceso de la EAE tiene como objetivo facilitar el tomar en cuenta la extensión

ambiental en la elaboración de PPP. El proceso administrativo de la misma culmina con la elaboración de informes y los diferentes productos resultantes que son requeridos por el proceso según la norma de la EAE. Las actividades de la EAE son actividades de planificar y actividades de apoyar.

2.1.6. Fases de la EAE

Fase 1. Inicio del proceso.

Esta primera fase puede ser conformada, inicialmente por los siguientes aspectos: se necesita identificar el objeto de evaluación, los objetivos de la evaluación, problemas de decisión, los objetivos estratégicos y actores tomados en cuenta en la EAE. También se debe identificar los antecedentes, es decir el contexto, junto al objetivo, marco y capacidad de la institución en relación al PPP. En último aspecto debe de tomarse en cuenta las tareas que logran hacer efectivo el desarrollo de la EAE, un plan de participación, entes clave, plan de comunicación y plan de trabajo (Frassetto, 2019).

Lograr una elaboración de un plan para el proceso de la EAE nos deja definir una organización de los recursos humanos, recursos financieros, responsabilidades, actividades y lapsos de tiempo necesarios para poder alcanzar todas las acciones previstas en cada fase. Una de las características que debe tener el plan de trabajo para el proceso de la EAE es la flexibilidad, lo que permite ajustar a medida se desarrolla la EAE (Bergman, 2019).

Fase 2. Diagnóstico estratégico del proceso.

La fase del diagnóstico estratégico del proceso está orientada en generar la comprensión de manera integral de los diferentes sistemas ambientales y sociales que son potencialmente

afectados (Bergman, 2019).

Este diagnóstico se enfoca en los objetivos definidos en la fase 1. Es de gran utilidad el diseño de indicadores, para la fase 3 y serán también monitoreados en el plan de seguimiento a realizarse en la fase 4.

En esta etapa, es importante lograr identificar las posibilidades viables de desarrollo, incluyendo el escenario sin cambio, que consiste en suprimir la implementación del PPP; típicamente, se recomienda identificar al menos tres alternativas para las cuales se deben identificar los indicadores seleccionados incluyendo el escenario sin cambio (Frassetto, 2019).

En esta fase, se incluyen los actores clave, no solo los iniciales propuestos en la fase 1, los cuales trabajarán de manera conjunta para realizar el diagnóstico estratégico. Los actores clave son cruciales para conformar las posibilidades de desarrollo previstas. Estas alternativas, deben contemplar intereses y opiniones de los grupos socioeconómicos más vulnerables ante los efectos del PPP como los riesgos a los que se están expuestos.

Habiendo elaborado este diagnóstico, se definen los aspectos ambientales clave del PPP que son las dimensiones prioritarias que se identifican (Bergman, 2019).

Fase 3. Evaluación de alternativas y directrices.

En la Evaluación de alternativas y directrices se tiene como objetivo el realizar una evaluación del plan propuesto; tomando en cuenta las diferentes posibilidades para el logro de los objetivos, incorporando objetivos estratégicos (Bergman, 2019).

La evaluación de las alternativas debe de tener en cuenta los resultados de los procesos antes registrados. Considera también la suficiencia de la capacidad del ente para implementar las alternativas propuestas con sus variantes de gestión. Para esta fase, se puede hacer uso de

herramientas, por ejemplo, el análisis FODA. Se debe comprender en esta evaluación también, el análisis de los impactos de cada una sobre el estado social, económico y ambiental estudiado; así también sus consecuencias en base a los factores clave.

De la valoración de alternativas surge una jerarquización de posibilidades, esto en función de los efectos o impactos evaluados, opinión de los actores clave y viabilidad de su implementación (Bergman, 2019).

De esta fase se podría concluir que más de una alternativa es idónea para el cumplimiento de PPP, así como demostrarse que ninguna es viable por no cumplir los objetivos, falta de recursos para su implementación en el tiempo previsto.

Las normas deben incluir las modificaciones necesarias del PPP en caso de corresponder; y directrices de implementación y gestión. También deben ajustarse los indicadores para el monitoreo y control del PPP (Bergman, 2019).

Fase 4: Plan de seguimiento e informe de resultado de la EAE.

Es la fase en la que se termina de elaborar el informe de la EAE, cuyo objetivo es integrar los resultados que se obtuvieron a lo largo de la evaluación. Es necesaria una verificación integral y retrospectiva del proceso realizado en las fases anteriores. Las partes que se recomiendan para conformar este reporte se enlistan a continuación:

- Índice
- Resumen
- Objetivos
- Descripción del plan, política o programa
- Objetivos estratégicos

- Conformación del mapa de actores
- Diagnóstico
- Evaluación de alternativas
- Factores ambientales clave, implicancias ambientales consideradas en el análisis y evaluación de alternativas.
- Resultados
- Normas para la implementar el plan, política o programa.
- Plan de control y seguimiento (Bergman, 2019).

Se recomienda tomar en cuenta la presentación de un documento con la finalidad de una divulgación, para hacer públicos los resultados obtenidos en la evaluación a los diferentes actores principales.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. EAE en Chile

En Chile, según la Ley 19.300, la EAE es aplicada a planes y políticas. A nivel de políticas el objetivo principal es la evaluación de factores que tengan relación con los objetivos de desarrollo, con modelos, territoriales físicos, económicos y sociales con metas sostenibles. Al hablar sobre un nivel de planes, la EAE permite orientar acciones para un desarrollo que puedan ser soluciones para planear y crear acciones programáticas sobre inversión (Ministerio de Medio Ambiente de Chile, 2015).

Según la ley de medio ambiente de Chile en su artículo 71, indica que debe de ser sometido a una evaluación ambiental estratégica todas las políticas y todos los planes de carácter normativo general, de igual forma aquellas modificaciones a estas que puedan afectar a la sustentabilidad como al medio ambiente, tomando a cuenta lo que el presidente de la República tome a consideración del Consejo de Ministros y tomen una decisión (MMA de Chile, 2015).

La ley ambiental de Chile también clasifica aquellas políticas o planes que deben de realizar una EAE, entre los cuales están:

- Planes regionales de Ordenamiento Territorial
- Zonificaciones realizadas en áreas costeras, áreas de territorio marítimo y sobre el manejo integrado de cuencas hidrográficas.
- Planes que regulan a los intercomunales
- Planes que regulan a los comunales y planes que regulan a los seccionales
- Planes enfocados en un desarrollo urbano

Según el reglamento de la EAE en Chile, hay dos principales etapas para su desarrollo, las cuales son:

- Etapa de diseño: Según la ley en esta etapa se establece el organismo que determinara los objetivos y efectos ambientales que deberán considerar las políticas o planes, así como los criterios de desarrollo sustentables de los mismos. En el transcurso de la etapa de inicio se necesita tomar en cuenta a los diferentes órganos de la administración del estado que estén específicamente relacionados a temas que son objeto del plan o de la política.
- Etapa de aceptación: Para esta etapa se debe realizar un anteproyecto de política o plan, además del respectivo informe ambiental, este debe de ser entregado al Ministerio de Medio Ambiente para su revisión y observaciones, luego de esto el organismo responsable debe de someterlo a consulta pública. Se dará por finalizada la etapa de aprobación por medio de una resolución del Ministerio Sectorial, donde se establecerá el proceso para la elaboración de la política o para la elaboración del plan desde su etapa de diseño, la participación que se necesita de los demás órganos del estado, consulta pública realizada, las partes del informe ambiental necesarias y las diferentes consideraciones ambientales que se crean necesarias. Además, también se toma en cuenta las especificaciones e indicadores que se deben realizar en durante el seguimiento, teniendo como finalidad el controlar que tan efectivo es el plan o la política (MMA de Chile, 2015).

Por otra parte, en el artículo 8 de la Ley 19.300 en Chile, determina que todas las actividades o todos los proyectos entrantes al proceso de la EIA deberán tener considerados los planes y las políticas que hayan sido evaluadas de manera estratégica.

Aspectos reglamentarios para la EAE en Chile

El objetivo del reglamento es asegurar que la EAE se incorpore, desde sus primeras etapas, al plan, política o instrumento utilizado de ordenamiento territorial, en otras palabras, que se tome en cuenta desde un inicio en su diseño y formulación. También menciona las condiciones y los procedimientos clave para iniciar la EAE, y a su vez define a los diferentes Órganos de la Administración del Estado (OAE) que deberían ser considerados en el proceso.

Otras características del reglamento son:

- Fomenta la participación de la población desde la etapa inicial de la política, plan o instrumento territorial. Para así poder otorgar la oportunidad de que la población facilite antecedentes que sirvan como contribución en el proceso de toma de decisiones y que también puedan participar por medio de observaciones previamente a la toma de decisiones finales.
- Formaliza el procedimiento de evaluación de los Informes Ambientales, determinando cómo son emitidos y como cumplen las correcciones u observaciones realizadas en el Informe Ambiental Complementario.

Por último, se determinan las correcciones importantes en los instrumentos territoriales que deban de realizar una EAE y genera el momento clave de la Resolución de Término, lo que permite saber que se cuenta con un acto administrativo que respalde el cierre del proceso de la EAE (MMA de Chile, 2015).

2.2.2. EAE en Argentina

La EAE es aplicada a PPP desde un enfoque estratégico, amplio y de mediano o largo plazo. En Argentina según la Ley General del Ambiente se divide en dos enfoques:

- Como política pública y como un instrumento para la gestión ambiental.

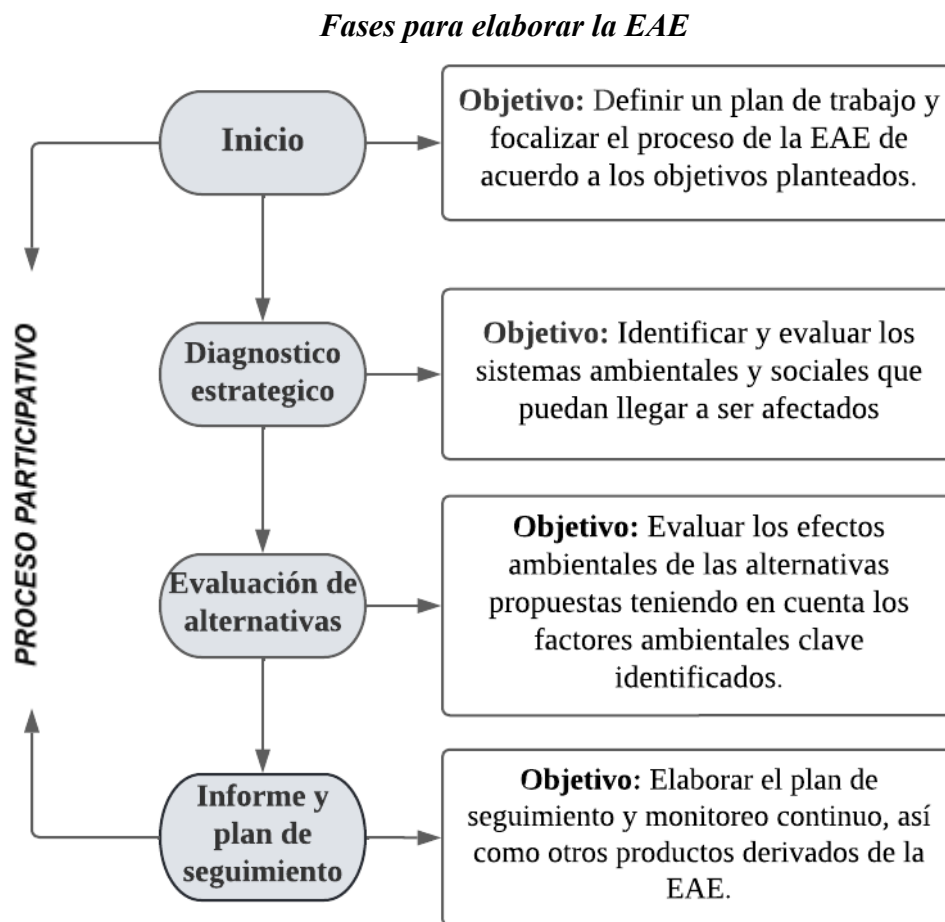


Figura 2: Fases para la elaboración de la EAE en Argentina.

Elaboración propia

Fuente: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable Presidencia de la Nación (2019, pp. 32-39).

Fase de inicio

ACTIVIDADES	
1. INICIO	Establecimiento del objeto y objetivos de la EAE.
	Identificación de objetivos estratégicos, alcance y antecedentes de las políticas, planes y programas a evaluar.
	Identificación del marco institucional y normativo de la política, planes y programas a evaluar.
	Identificación de los requerimientos de información y todas las partes interesadas en el tema.
	Proceso de participación a nivel gubernamental y su respectivo plan participativo de actores clave.
	Identificación de todos aquellos factores ambientales que sean importantes o claves en el proceso.
	Elaboración del plan de trabajo.
	Resultado:

Tabla 1: Actividades de Fase 1, Argentina.

Elaboración propia

Fuente: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable Presidencia de la Nación (2019, p. 33).

Fase de diagnóstico estratégico

ACTIVIDADES	
1. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO	Planificación y ejecución de los estudios que tengan importancia en relación con el conocimiento y diagnóstico de los sistemas físico-naturales y socioeconómicos que puedan ser afectados.
	Identificación de alternativas de diseño y aplicación de la política, plan o programa, o de algunos de sus componentes.
	Identificación de indicadores.
	Identificación de los factores ambientales clave para el proceso.
	Iniciar las acciones contempladas en el plan de comunicación y el plan de participación de actores clave.
	Ajustar el cronograma de ejecución de actividades (incluyendo tiempos, costos y recursos humanos).
	Resultado:

Tabla 2: Actividades de Fase 2, Argentina.

Elaboración propia

Fuente: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable Presidencia de la Nación (2019, p. 35).

Fase de Evaluación de alternativa

1. EVALUACIÓN DE ALTERNATIVA	<i>ACTIVIDADES</i>
	Evaluación las capacidades institucionales y de cumplimiento de los objetivos ambientales planteados a mediano y largo plazo.
	Evaluación los impactos sinérgicos y acumulativos.
	Evaluación de oportunidades, limitaciones y riesgos ambientales para cada opción.
	Consideración de la política y normativa ambiental en la elaboración de la política, plan o programa.
	Diseñar los indicadores de desempeño y monitoreo.
	Formulación de directrices o lineamientos para la ejecución de la política, plan o programa.
	Incorporación de las directrices de EAE en la política, plan o programa evaluado
Resultado:	Informe de evaluación de alternativas y directrices de la EAE.

Tabla 3: Actividades de Fase 3, Argentina.

Elaboración propia

Fuente: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable Presidencia de la Nación (2019, pp. 37-38).

Fase de plan de seguimiento e informe de resultado de la EAE

1. INFORME Y PLAN DE SEGUIMIENTO	<i>ACTIVIDADES</i>
	Verificación del cumplimiento de los objetivos de la EAE.
	Revisar los indicadores y directrices propuestos, incorporar indicadores complementarios específicos para etapas de seguimiento futuro de la EAE.
	Elaborar el plan de seguimiento y monitoreo.
	Compartir el borrador del Informe de EAE para revisión interna, incorporando sugerencias y comentarios hasta alcanzar una versión final.
	Determinación de pautas y lineamientos para productos derivados del Informe de EAE.
	Preparar material de difusión que haya sido previamente pautado.
Resultado:	Informe de evaluación de alternativas y directrices de la EAE.

Tabla 4: Actividades de Fase 4, Argentina.

Elaboración propia

Fuente: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable Presidencia de la Nación (2019, p. 39).

2.2.3. EAE en Colombia

La EAE en Colombia funciona como instrumento que apoya la integración de la extensión ambiental con el fin de que se tomen decisiones de manera más estratégica y es aplicada a políticas, planes y programas (PPP). Además, brinda recomendaciones para que se considere el factor ambiental dentro de las PPP y el desarrollo regional, y que a su vez se tomen consideraciones ambientales que tengan un enfoque hacia lograr un desarrollo sostenible que es establecido según la constitución política del país.

Con el fin de proporcionar una guía que facilitara la actividad de crear la EAE en 2009. Fue entonces cuando el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), publicaron la Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021).

Aplicar esta metodología, ayuda y promueve de gran manera la participación de diferentes actores sociales, institucionales, sectores o cualquier otro grupo de interés que pueden que estén relacionados o que podrían llegar a ser afectados por la toma de decisiones incorporadas al territorio, refiriéndonos a PPP o a los proyectos estratégicos.

El proceso que requiere la EAE, que propone la guía, se divide en siete etapas que conforman un programa autónomo, con productos y actividades específicas, pero estratégicamente va integrado dentro del proceso de la formulación del plan (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021).

FASES DE LA EAE	
Marco ambiental estratégico	Se establecen las bases de la EAE del Plan y del contenido del Documento Marco Ambiental Estratégico y se identifica las dimensiones ambientales sectoriales de mayor importancia.
Alcance de la EAE	Se considera el alcance de la EAE, Elaboración síntesis Documento Marco de la EAE. Realización de consultas a los agentes, consensuar el documento y comunicación.
Modelo de evaluación ambiental	Definición del modelo de EAE y elaboración de las herramientas de evaluación y análisis y sistema de información de la EAE acordes a la escala estratégica del plan.
Análisis y diagnóstico ambiental	Análisis y diagnóstico ambiental de la situación actual. Realización de consultas a los agentes y comunicación. Definición de objetivos ambientales operativos. En esta fase se identifica el patrón estructural que determina el perfil ambiental agregado del plan con objeto de que el plan asuma los problemas estructurales que condicionan el perfil ambiental del ámbito de política en cuestión.
Evaluación ambiental alternativas	Evaluación ambiental de opciones a nivel de objetivos, de opciones estratégicas y operativas. Consultas a los agentes y comunicación. Evaluación de las recomendaciones de la EAE. Las opciones válidas, identificadas previamente, deben ser evaluadas ambientalmente y sus resultados deben influir en el plan.
Fase de prevención -seguimiento	Identificación de instrumentos de gestión ambiental directa y elaboración de medidas de seguimiento ambiental del Plan.
Fase de elaboración y consultas de informes finales	Elaboración del informe de la EAE que da cuenta del trabajo realizado para incorporar la dimensión ambiental. Consultas a los agentes y comunicación. Elaboración del Informe resumen del proceso de EAE. Se debe informar con transparencia de todo el proceso de EAE, incluyendo el grado de consideración de los resultados de las consultas en la formulación final del plan.

Tabla 5: Fases para la elaboración de la EAE en Colombia.

Elaboración propia

Fuente: Jaramillo (2018, pp. 28-30).

Fases de la EAE y su relación con la planificación

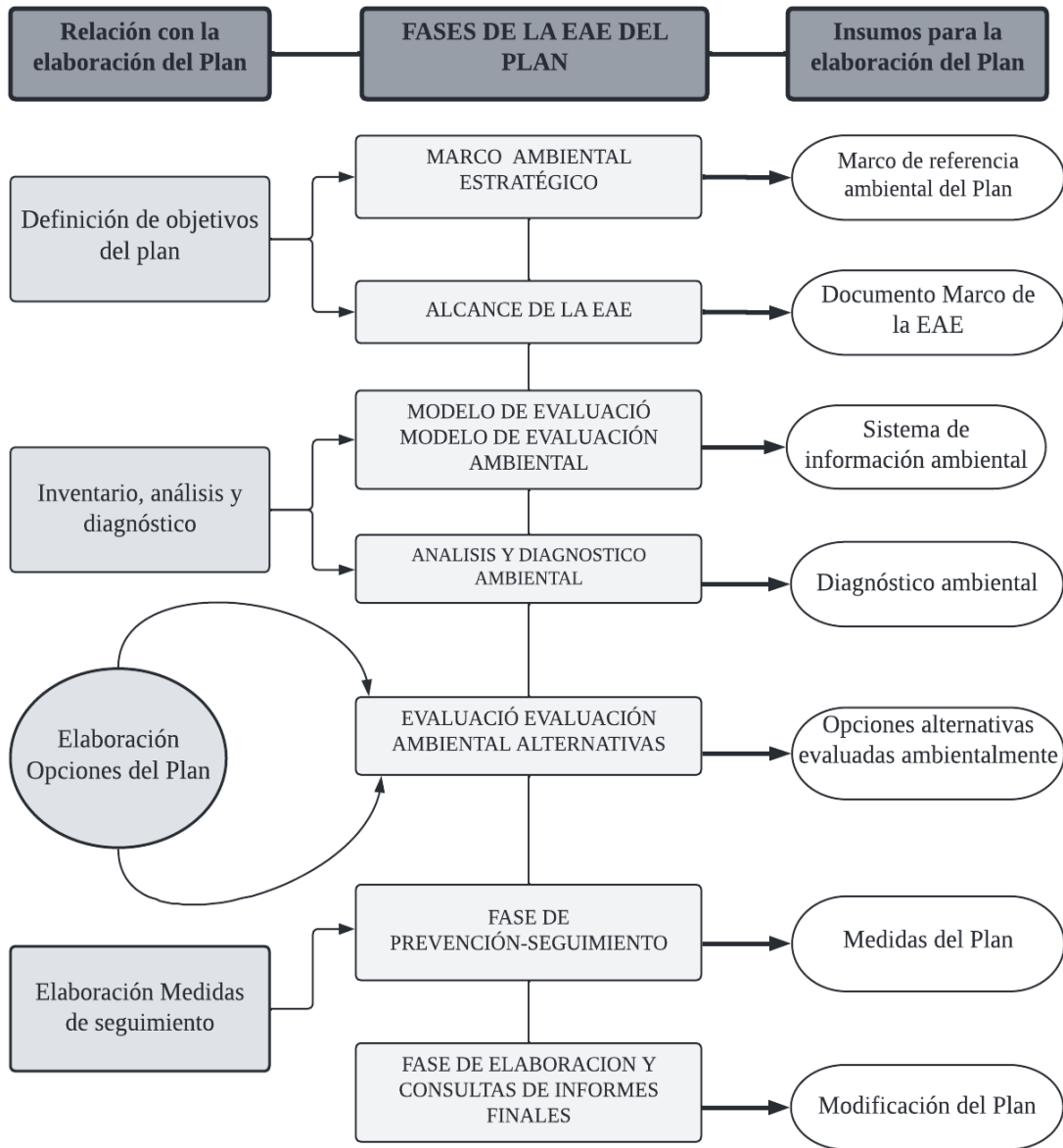


Figura 3: Fases de la EAE y la relación que tiene con la planificación, Colombia.

Elaboración propia

Fuente: Jaramillo (2018, pp. 23-25).

2.2.4. EAE en Perú

El país de Perú incorporó la EAE a su legislación en 2009 a través del Reglamento para el Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, SEIA.

La EAE es aplicada a PPP nacionales, regionales y sectoriales que los proponentes

públicos o privados deseen desarrollar, cuyo objetivo es la incorporación de los componentes ambientales sin detener el desarrollo económico y haciéndolo más sustentable a largo plazo.

Los contenidos que propone la legislación para la elaboración de una EAE son:

CONTENIDOS DE LA EAE:
✓ Descripción de la política, plan o programa.
✓ Las razones por las cuales se requiere la realización del estudio, entre ellas todas las acciones que pudieran estar asociadas a la afectación de algunos de los criterios de protección ambiental.
✓ Los objetivos de publicación de la política, plan o programa.
✓ Los alcances en cuanto al área de acción involucrada.
✓ Las alternativas.
✓ La línea base general.
✓ La identificación de los impactos ambientales.
✓ La evaluación de los impactos ambientales.
✓ La definición de metas ambientales.
✓ La identificación del Plan Ambiental para el cumplimiento de las metas.
✓ Anexos (fotografías, cartografía, otros).

Tabla 6: Contenidos de la EAE en Perú.

Elaboración propia

Fuente: Gómez (2008, pp. 24-26).

LA EAE CONVENCIONAL

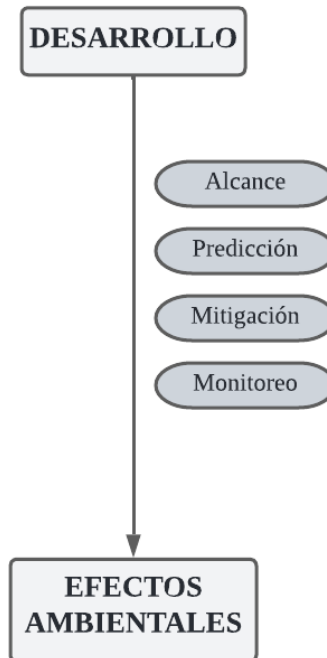


Figura 4: Enfoque convencional de la EAE en Perú.

Elaboración propia

Fuente: Gómez (2008, pp. 27-28).

Para definir los casos de aplicación de la EAE en planes, programas o políticas, es necesario que exista una categorización, por lo cual, en Perú, se determina los casos en que la EAE será obligatoria, en los que quedara a criterio de la autoridad ambiental nacional y en qué casos no es necesario realizarla (Gómez, 2008).

Casos en los que es obligatoria	En políticas, planes y programas que permitan en el futuro el permiso de proyectos que requieran una Evaluación de impacto ambiental, en especial agricultura, ganadería, energía, minería, industria, transporte, salud educación, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de dominio público (marítimo y terrestre), telecomunicaciones, turismo, ordenamiento territorial urbano y rural, o del uso del suelo, vivienda, saneamiento, infraestructura en general, desarrollo regional y local.
	Aquellos en los que en el futuro puedan permitir el desarrollo de actividades al interior de las Áreas Protegidas por el Estado de Perú.
Casos en los que la EAE dependerá del criterio de la autoridad ambiental nacional.	Las políticas, planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
	Las modificaciones menores de políticas, plane y programas.
	Aquellos políticas, planes y programas no señaladas anteriormente.
Casos en los que no se debe aplicar la EAE	Aquellas políticas, planes y programas que tengan como único objetivo la defensa o la protección civil en casos de emergencia.

Tabla 7: Categorización de la EAE en El Perú.

Elaboración propia

Fuente: Gómez (2008, p. 45).

2.2.5. EAE en España

Según la Ley 21/2013 en España en el artículo 5 dice que la evaluación ambiental toma en cuenta tanto la EAE, que aplica en caso de que los programas o planes, como la evaluación de EIA, que aplica para de los proyectos. A partir de esta ley se genera una

categorización, tanto para la EAE como para la EIA, podrán ser clasificadas como:

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA
Concluye mediante la Declaración Ambiental Estratégica.	Concluye mediante el Informe Ambiental Estratégico. Cabe aclarar que el Informe Ambiental Estratégico puede determinar que el plan o programa deba someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Tabla 8: Clasificación de la EAE en España.

Elaboración propia

Fuente: Herrera y Madriñán (2009, p. 54).

Proceso de la EAE ordinaria

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA	
Aplicabilidad:	Tiempo de recepción:
<p>Para los planes y programas, incluyendo sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y que además su elaboración y aprobación venga requerida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.</p>	<p>El órgano ambiental dispondrá de un plazo máximo de tres meses, a partir de la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, incluyendo el borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico, para realizar las consultas.</p>
<p>Se aplicará cuando:</p> <p>Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.</p>	
<p>Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>	<p>Tiempo de desarrollo:</p>
<p>Los que se encuentran considerados en la evaluación simplificada cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V de la Ley 21/2013.</p>	<p>El plazo máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico, la realización de la información pública y de las consultas será de quince meses desde la notificación al promotor del documento de alcance.</p>

<p>Los planes y programas incluidos en la evaluación simplificada, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.</p>	<p>Tiempo para el análisis técnico y la declaración ambiental estratégica</p> <p>El órgano ambiental dispondrá de un plazo de cuatro meses, prorrogable por dos meses más, por razones justificadas debidamente motivadas desde la recepción del expediente completo y comunicadas al promotor y al órgano sustantivo.</p>
<p>Inadmisión del EAE ordinario:</p>	
<p>En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, el órgano ambiental podrá resolver su inadmisión por algunas de las siguientes razones:</p>	
<p>- “Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa es manifiestamente inviable por razones ambientales”.</p>	
<p>- “Si estimara que el documento inicial estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes”.</p>	
<p>- “Si ya hubiese inadmitido o ya hubiese dictado una declaración ambiental estratégica desfavorable en un plan o programa sustancialmente análogo al presentado”.</p>	

Tabla 9: Procedimiento para la EAE ordinaria en España.

Elaboración propia

Fuente: Herrera y Madriñán (2009, p. 55).

Tramites de la EAE ordinaria

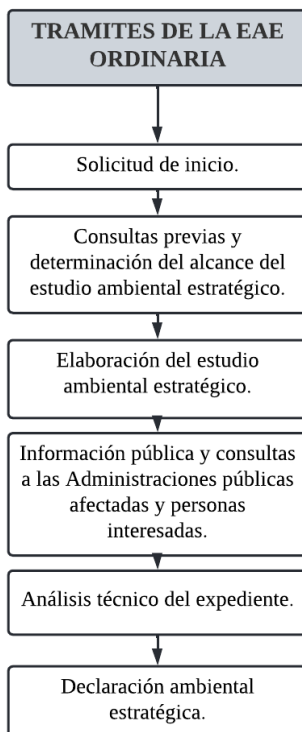


Tabla 10: Tramites de la EAE ordinaria en España.

Elaboración propia

Fuente: Herrera y Madriñán (2009, p. 56).

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO:
✓ “Los objetivos de la planificación.
✓ El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
✓ El desarrollo previsible del plan o programa.
✓ Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
✓ Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
✓ Los objetivos de la planificación.
✓ El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
✓ El desarrollo previsible del plan o programa”.

Tabla 11: Información del documento ambiental estratégico ordinario, España.

Elaboración propia

Fuente: Herrera y Madriñán (2009, p. 56).

Proceso de EAE simplificada

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA	
Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:	Inadmisión de la EAE simplificada:
“Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en la evaluación ambiental estratégica ordinaria”.	“En el plazo de 20 días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, el órgano ambiental podrá resolver su inadmisión por algunas de las siguientes razones”:
“Los planes y programas mencionados en la evaluación ambiental estratégica ordinaria que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión”.	- “Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa resulta inviable por razones ambientales”.
	- “Si estimara que el documento ambiental estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes”.
“Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior”.	“Con carácter previo a la adopción de la resolución por la que se acuerde la inadmisión, el órgano ambiental dará audiencia al promotor, informando de ello al órgano sustantivo, por un plazo de 10 días que suspende el previsto para declarar la inadmisión”.
	“La resolución de inadmisión justificará las razones por las que se aprecia, y frente a la misma podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial en su caso”.

Tabla 12: Evaluación estratégica simplificada, España.

Elaboración propia

Fuente: Herrera y Madriñán (2009, p. 57).

Según la ley en la EAE simplificada, en el proceso que se necesita para aprobar o adoptar el plan o programa, la persona encargada debe presentar ante el órgano sustantivo una solicitud para iniciar la EAE simplificada debidamente acompañada de la documentación obligatoria requerida por la legislación sectorial. Así mismo debe entregarse el respectivo borrador del programa o plan. El documento ambiental estratégico tendrá que llevar como mínimo la siguiente información:

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE EAE SIMPLIFICADO:
✓ Los objetivos de la planificación.
✓ El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
✓ El desarrollo previsible del plan o programa.
✓ Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
✓ Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
✓ Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
✓ La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
✓ Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
✓ Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
✓ Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

Tabla 13: Información de la EAE simplificada, España.

Elaboración propia

Fuente: Herrera y Madriñán (2009, p. 57).

2.2.6. EAE en El Salvador

En nuestro país El Salvador, la Ley de Medio Ambiente y su Reglamento son los instrumentos legales que respaldan la EAE. Según la ley toda política, plan o programa debe tener una EAE. La EAE se compone de 3 fases indispensables, que son:

FASES DE LA EAE EN EL SALVADOR	
FASE 1: Enfoque estratégico y contexto	Se define el objeto de evaluación, se establece el diagnóstico estratégico, se incorporan factores ambientales, sociales, económicos y políticos, que puedan significar restricciones, conflictos y oportunidades, se determina el marco de evaluación estratégico considerando factores críticos de decisión, criterios de evaluación e indicadores.
FASE 2: Caminos posibles a la sostenibilidad	Se hace la evaluación de la política, plan o programa, comparando y evaluando todas las opciones de alternativas, además se proponen directrices de planificación, gestión y monitoreo que integran de forma efectiva la dimensión ambiental en el diseño de política, plan o programa.
FASE 3: Seguimiento	Se diseña un sistema que siga el desarrollo de la política, plan o programa de administración pública, haciendo el monitoreo y la evaluación necesaria para identificar oportunidades, riesgos y mejoras.

Tabla 14: Fases de la EAE en El Salvador.

Elaboración propia

Fuente: Unión Mundial para la Naturaleza (2003, pp. 11-10).

En cuanto al contenido del informe de la EAE, según el artículo 16 del Reglamento General para la Ley de Medio Ambiente en El Salvador, como requerimiento mínimo deberá contener como lo siguiente:

CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA
✓ Resumen ejecutivo
✓ Descripción de la política, plan o programa y alternativas
✓ Caracterización ambiental existente.
✓ Predicción de impactos ambientales.
✓ Medidas de prevención, reducción, control y compensación a nivel de políticas, planes y programas.
✓ Monitoreo ambiental, cuando sea aplicable.
✓ Anexos: mapas, tablas, gráficos, relatorías de las consultas públicas realizadas.

Tabla 15: Contenido del informe de EAE en El Salvador.

Elaboración propia

Fuente: Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente (2009, pp. 6-7).

Proceso de la EAE en El Salvador

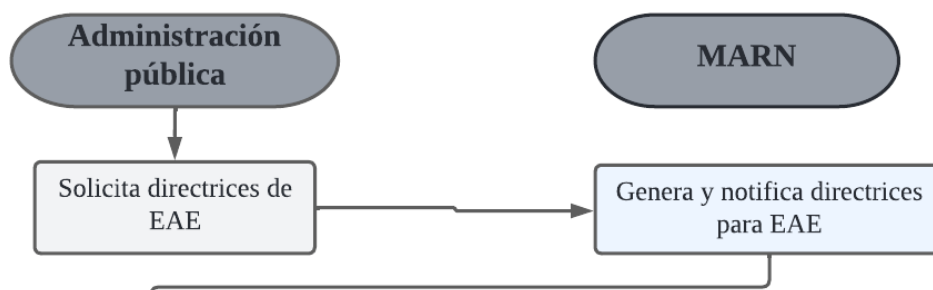


Figura 5: Proceso de aprobación de la EAE, El Salvador.
Elaboración propia

Fuente: Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente (2009, p. 6).

Monitoreo y seguimiento

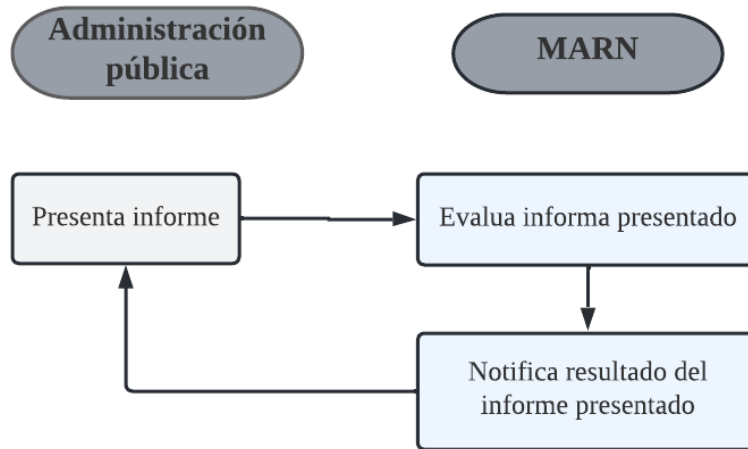


Figura 6: Monitoreo y seguimiento de la EAE, El Salvador.
Elaboración propia

Fuente: Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente (2009, p. 7).

3. PROPUESTA PARA EAE EN EL SALVADOR

En El Salvador la EAE, se define como la evaluación ambiental de las políticas, de los programas, de las leyes y de las normas legales.

En el artículo 17 de la ley de medio ambiente dice que toda política, todo plan o todo programa perteneciente a la administración pública necesitan ser verificadas y evaluadas en sus efectos ambientales con el fin de determinar que alternativa es de un impacto negativo menor. Cada ente o institución será responsable de hacer sus propias valoraciones ambientales estratégicas. El MARN emitirá los lineamientos a seguir para las evaluaciones, como también aprobará y supervisará el cumplimiento de cada una de las recomendaciones (Ley de Medio Ambiente, 1998, p. 12).

Luego de comparar el proceso administrativo de la EAE en los países mencionados en el capítulo II, se proponen agregar algunos requisitos a la EAE actual con el objetivo de mejorar y facilitar su respectivo proceso en El Salvador.

El actual proceso de la EAE en el país se compone de tres fases indispensables, las cuales son: Enfoque estratégico y contexto, Caminos posibles a la sostenibilidad y Seguimiento. Se proponen agregar dos fases más a las que ya están establecidas, como la participación y acceso a la información de las PPP propuestas, para que de la EAE sea un proceso Participativo, que permita la posibilidad de analizar diferentes opiniones o puntos de vista con el fin de identificar puntos de mejoras para los planes, políticas o programas. Además de agregar la etapa importante para evaluar alternativas, que determinara y evaluara las consecuencias ambientales de las propuestas de PPP, incluyendo los impactos sinérgicos y acumulativos, las oportunidades, riesgos ambientales y limitaciones de cada una de las

opciones, tomando en cuenta los factores ambientales claves identificados en el diagnóstico.

FASES DE ACTUAL EAE	PROPUESTA DE NUEVAS FASES
FASE 1:	FASE 1:
Enfoque estratégico y contexto.	Enfoque estratégico y contexto.
FASE 2:	FASE 2:
Caminos posibles a la sostenibilidad	Caminos posibles a la sostenibilidad
FASE 3:	FASE 3:
Seguimiento	Participación pública y acceso a la información
	FASE 5:
	Evaluación de alternativas
	FASE 4:
	Seguimiento

Tabla 16: Comparación de fases actuales y fases propuestas para la EAE en El Salvador.

Elaboración Propia

Fuente: Jaramillo (2018, pp. 28-30).

Para el contenido que el informe de la Evaluación Ambiental Estratégica debe contener según el Art 16 del Reglamento General para la Ley del Medio Ambiente, se propone que se establezca el objeto y objetivos de la política, plan o programa, así como los objetivos estratégicos y alcances, además se recomienda que se incluyan las metas ambientales que se desearan lograr con la implementación de las PPP según sea el caso.

CONTENIDO DE LA ACTUAL EAE EN EL SALVADOR	CONTENIDO PROPUESTO PARA LA EAE EN EL SALVADOR
Resumen ejecutivo	Resumen ejecutivo
Descripción de la política, plan o programa y alternativas	Descripción de la política, plan o programa y alternativas
Caracterización ambiental existente.	Objetivos y alcances de la política, plan o programa.
Predicción de impactos ambientales.	Caracterización ambiental existente.
Medidas de prevención, reducción, control y compensación a nivel de políticas, planes y programas.	Predicción de impactos ambientales.
Monitoreo ambiental, cuando sea aplicable.	Medidas de prevención, reducción, control y compensación a nivel de políticas, planes y
Anexos: mapas, tablas, gráficos, relatorías de las consultas públicas realizadas”.	Definición de metas ambientales.
	Monitoreo ambiental, cuando sea aplicable.

	Anexos: mapas, tablas, gráficos, relatorías de las consultas públicas realizadas.
--	---

Tabla 17: Comparación de contenido actual y propuesta del informe de EAE en El Salvador.
 Elaboración propia
 Fuente: Gómez (2008, p. 45).

Como último punto se propone implementar una categorización para la EAE en El Salvador, ya que actualmente en el proceso no existe una debido a que la ley establece que todo plan, política o programa debe ser sometido a una EAE. La categorización se define como la clasificación u ordenamiento, según características o propiedades, que tiene por objetivo contribuir a la agilización y facilitación de uno o varios procesos.

La categorización se fundamentará en los siguientes criterios:

- a) De acuerdo con la magnitud y alcance del plan, política o programa.
- b) Cuando se involucren bienes naturales significativos o sitios con alta importancia ecológica. (ANP, sitios RAMSAR, corredor biológico)
- c) Nivel de aplicación: Institucional, departamental o nacional.
- d) Si el plan, política o programa formulado es de carácter público o privado.
- e) Si es de seguridad nacional (Confidencial).

3.1. Propuesta de categorización

CATEGORIZACIÓN	APLICA CUANDO
Casos en los que es obligatoria	“Planes de Ordenamiento y Desarrollo Territorial”.
	“Las Zonificaciones del Borde Costero, del territorio marítimo y el manejo integrado de cuencas o los instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen o sistematicen”.
	“Políticas, planes o programas a nivel nacional”
	“Los Planes Regionales de Desarrollo Urbano”.

Casos en los que la EAE dependerá del criterio de la autoridad ambiental nacional.	“Las políticas, planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial”.
	“Políticas, planes o programas cuyo alcance sea a nivel departamental”.
	“Aquellas que involucren bienes naturales o servicios que estén comprometidos o protegidos”.
Casos en los que no se debe aplicar la EAE	“Aquellas políticas, planes y programas que tengan como único objetivo la defensa o la protección civil en casos de emergencia”.
	“Política de reducción energética dentro de una institución pública”.
	“Planes operativos anuales o de adquisición en una empresa o institución pública”.
	“Políticas o planes a nivel institucional de pequeño alcance”.

Tabla 18: Propuesta de categorización de la EAE en El Salvador.

Elaboración propia

Fuente: Gómez (2008, p. 45).

4. Conclusiones

- Los diferentes países sometidos a investigación, como lo son El Salvador, Chile, Argentina, Perú, Colombia y España, cuentan con un procedimiento para la Evaluación Ambiental Estratégica. A pesar de haber tenido como limitación el no poder movilizarnos a los diferentes entes estudiados, se logró determinar que no todos poseen una categorización o los mismos requisitos para el desarrollo del proceso. Sin embargo, si tienen una gran similitud, y esta es que comparten la idea de ver a la EAE como una herramienta de apoyo, que permite incorporar la extensión ambiental en la toma de decisiones ambientales estratégicas.

- La propuesta para EAE en El Salvador presentada incluye la categorización para la realización del proceso de la misma, como también con los criterios a tomar en cuenta. Esta facilitará el proceso administrativo de su implementación en los planes políticas y programas, determinando aquellas que deban realizarla y las que no, tomando en cuenta su dimensión territorial, social y ambiental.

5. Recomendaciones

- Elaborar un plan de seguimiento y control ambiental para los diferentes planes, políticas o programas de EAE.
- Realizar la incorporación de herramientas para la gestión ambiental directa para verificar la eficiencia ambiental de las actividades de los diferentes sectores.
- Implementar actividades del plan que sean sensibles para lograr una mejora en la calidad ambiental de la política, plan o programa.
- Elaborar un plan de divulgación y comunicación para fomentar la participación pública, dando a conocer el proceso de elaboración y evaluación ambiental estratégico.

6. Bibliografía

BARANDIARÁN GÓMEZ. Alberto. 2008. *Evaluación Ambiental Estratégica en El Perú. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)*. [En Línea]. [Fecha de consulta 30 de abril].

Disponible en: https://issuu.com/darperu/docs/eae_publicacion

CARMONA Y ACUÑA. Mayo 2009. Evaluación la evaluación ambiental estratégica (eae) como instrumento de gestión ambiental: conceptos, evolución y práctica. En: LOBOS, Víctor. *La evaluación ambiental estratégica (EAE) como instrumento de gestión ambiental: conceptos, evolución y práctica*. (pp. 165-183) [En Línea]. [Fecha de consulta 15 de abril].

ISBN 978-607-02-7403-9. Disponible en:

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4089-la-constitucion-y-los-derechos-ambientales>

COMUNIDAD DE MADRID. 2021. *Evaluación Ambiental Estratégica*. [En Línea]. [Fecha de consulta 27 de mayo]. Disponible en:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/evaluacion-ambiental-estrategica>

DOMÍNGUEZ GÓMEZ, Orea. 2007. *Evaluación ambiental estratégica. Un instrumento para integrar al medio ambiente en la elaboración de planes y programas*. [En Línea].

Madrid: Ediciones, Mundi-Prensa [Fecha de consulta 15 de abril]. ISBN 978-848-47-6310-9.

Disponible en:

<https://www.marcialpons.es/libros/evaluacion-ambiental-estrategica/9788484763109/>

EL SALVADOR, LEY DE MEDIO AMBIENTE. 4 de mayo de 1998. *Decreto N° 233*.

Diario Oficial N° 79. Disponible en:

<https://www.pddh.gob.sv/medioambiente/wp-content/uploads/2017/09/ley-de-Medio-Ambiente.pdf>

EL SALVADOR, REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL MEDIO AMBIENTE. 28 de abril de 2009. *Decreto Ejecutivo No. 3*. Diario Oficial No. 98. Disponible en:

<https://elsalvador.eregulations.org/media/reglamento%20general%20de%20la%20ley%20del%20medio%20ambiente.pdf>

JARAMILLO, María Alejandra. 2018. *Diagnóstico de la aplicación de La Evaluación Ambiental Estratégica en Colombia* [En línea]. [Tesis de Ingeniería Ambiental]. Universidad EIA Ingeniería Ambiental Envigado [Fecha de consulta 16 de mayo]. Disponible en:

https://repository.eia.edu.co/bitstream/handle/11190/2198/JaramilloMaria_2018_DiagnosticoAplicacionEvaluacion.pdf?sequence=1

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. 2021. *Evaluaciones Ambientales Estratégicas*. [En Línea]. [Fecha de consulta 19 de mayo]. Disponible en:

<https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/evaluaciones-ambientales-estrategicas/#ftn1>

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE DE CHILE. Diciembre 2015. *Guía de orientación para el uso de la evaluación ambiental estratégica en Chile*. [En Línea]. [Fecha de consulta 19 de mayo]. Disponible en:

<https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/12/Guia-de-orientacion-para-la-eae-en-Chile.pdf>

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Presidencia de la Nación. mayo 2019. *Guía para la elaboración de una Evaluación Ambiental Estratégica* [En Línea]. [Fecha de

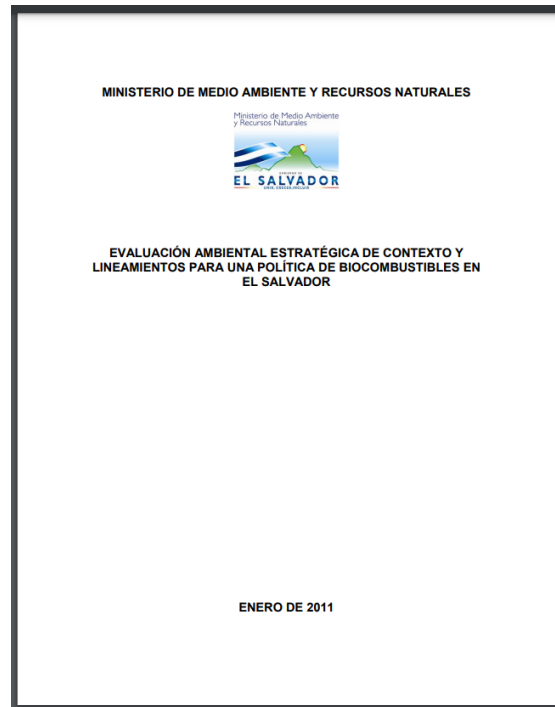
consulta 25 de mayo]. Disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/desarrollo-sostenible/evaluacion-ambiental/guias-de-evaluacion-ambiental/eae>

UNIÓN MUNDIAL PARA LA NATURALEZA, UICN. 2003. *Evaluación de impacto ambiental para Centroamérica: evaluación ambiental estratégica*. Mundo Creativo. [En Línea]. [Fecha de consulta 1 de junio]. ISBN 9968-743-70-4. Disponible en:

<https://cidoc.marn.gob.sv/documentos/evaluacion-de-impacto-ambiental-para-centroamerica-evaluacion-ambiental-estrategica/>

7. ANEXOS

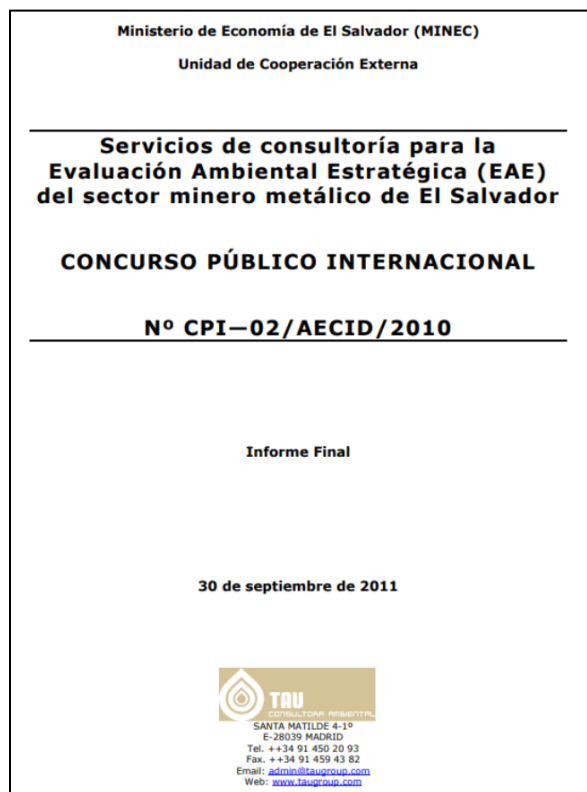


Anexo 1: contexto y lineamiento para una política de biocombustibles en el salvador. Fuente: MARN, 2011.

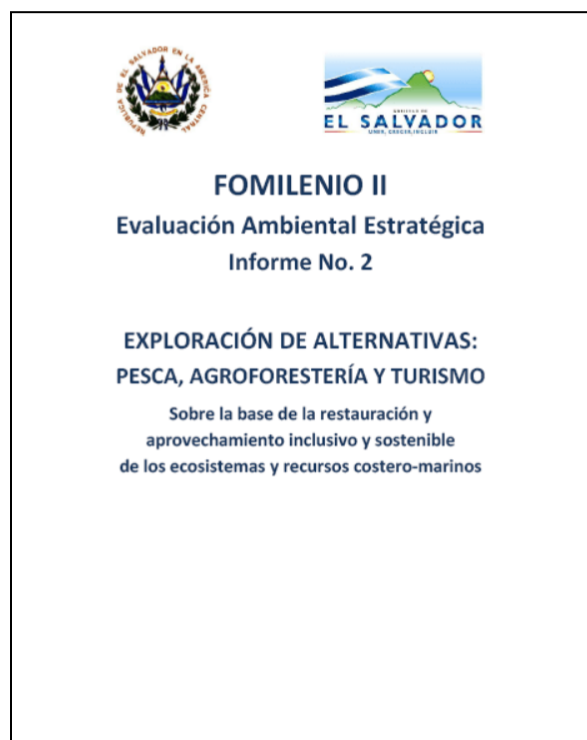


Anexo 2: EAE de La Política Energética de El Salvador. Fuente: MARN en cooperación con CEPAL,

2011.



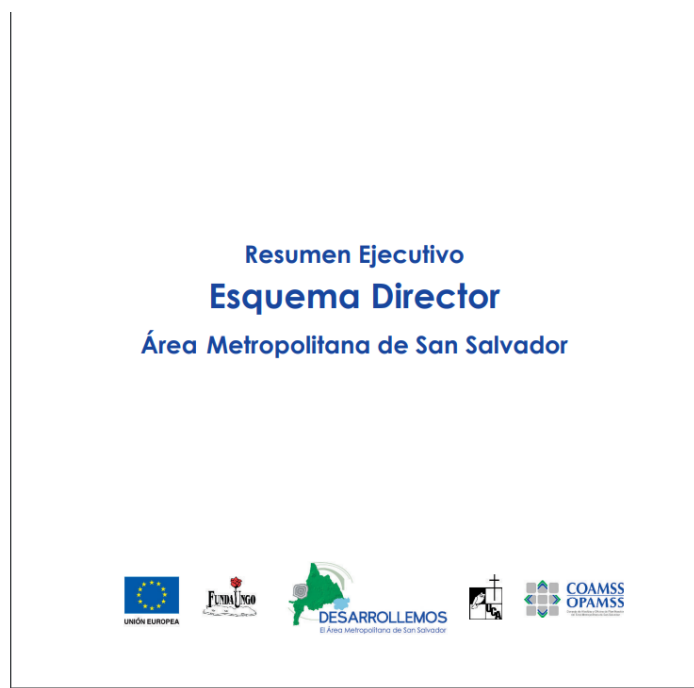
Anexo 3: EAE para el Sector de la Minería Metálica de El Salvador. Fuente: MINEC, 2011.



Anexo 4: EAE para la Estrategia de Desarrollo de la Franja Costera. Fuente: FOMILENIO II, 2019.



Anexo 5: Plan nacional para la gestión integrada del recurso hídrico de El Salvador, con un énfasis en zonas prioritarias. Fuente: Consorcio TYPASA- TECNOMA – ENGECORPS, MARN, 2017.



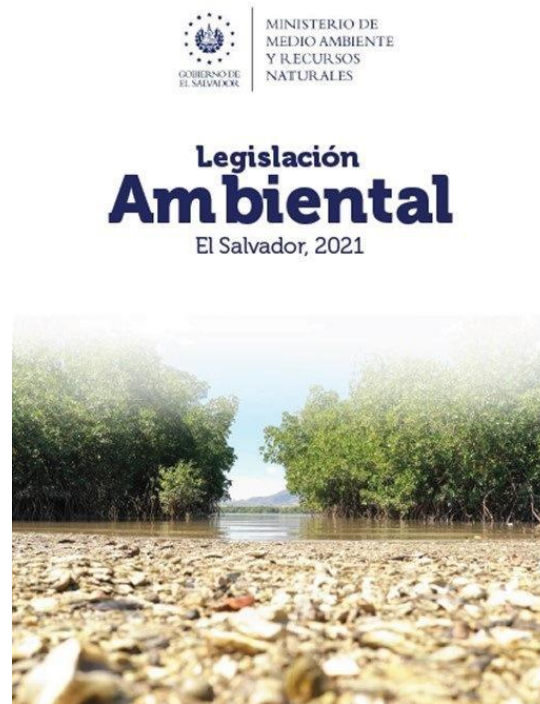
Anexo 6: Actualización del Plan de Desarrollo Territorial para área Metropolitana San Salvador. Fuente: Alcaldes y Alcaldesas del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador - COAMSS Yolanda Bichara, Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador – OPAMSS, 2016.

**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE)
PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
DE LA ZONA NORTE DE EL SALVADOR
INFORME FINAL**

Contenido

Equipo EAE.....	4
Lista de acrónimos y abreviaturas.....	4
Resumen Ejecutivo.....	7
PARTE I	
ANÁLISIS DE SITUACIÓN (DIAGNÓSTICO)	
Capítulo 1.....	15
El Programa de Desarrollo Sostenible de la Zona Norte y el proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).....	15
1.1 Introducción.....	15
1.2 El Programa.....	15
1.2.1 Conectividad Vial.....	16
1.2.2 Desarrollo Productivo.....	17
1.2.3 Desarrollo Humano.....	17
1.3 El proceso de la EAE.....	18
1.4 La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Programa.....	19
Capítulo 2	
Caracterización ambiental y social de la Zona Norte	
2.1 Región Noroccidental.....	21
2.2 Región Nororiental.....	24
2.3 Ecosistemas y áreas protegidas de la Zona Norte.....	26
2.4 Herencia cultural.....	27
2.5 Aspectos socioeconómicos.....	28
2.5.1 Características territoriales y demográficas.....	29
2.5.2 Aspectos económicos.....	29
2.5.3 Educación.....	31
2.5.4 Salud.....	32
2.5.5 Seguridad pública.....	32
2.5.6 Poblaciones en riesgo: migración interna y la "invisibilidad" indígena.....	32
2.5.7 Relaciones de género.....	33
Capítulo 3	
Los involucrados y el proceso de participación pública.....	34
3.1 Identificación de involucrados (<i>stakeholders</i>).....	34
3.2 El proceso de participación y consulta pública de la EAE.....	34
3.2.1 Consulta con pequeños productores/as y grupos vulnerables.....	35
3.2.2 Autoridades municipales y ONGs.....	36
3.3 Análisis de involucrados.....	36
3.4 Identificación de prioridades ambientales y sociales.....	38

Anexo 7: EAE, programa de desarrollo sostenible de la zona norte de el salvador informe final, FOMILENIO I. Fuente: FOMILENIO I, 2016.



Anexo 8: Legislación Ambiental de El Salvador. Fuente: MARN, 2021.

DECRETO No. 17

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Legislativo No. 233, de fecha 2 de marzo de 1998, publicado en el Diario Oficial No. 79, Tomo No. 339, del 4 de mayo del mismo año, se emitió la Ley del Medio Ambiente;
2. Que es necesario emitir las normas reglamentarias que fueren menester para desarrollar y facilitar la aplicación de la citada Ley.

Por tanto,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA

el siguiente:

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL MEDIO AMBIENTE

**PARTE I
GENERAL**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I
DEL OBJETO**

Objeto

Art. 1: El presente Reglamento General tiene por objeto desarrollar las normas y preceptos contenidos en la Ley del Medio Ambiente, a la cual se adhiere como su instrumento ejecutorio principal.

Anexo 9: Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente. Fuente: MARN.